

INFORME DE COMISARIO

Señores Accionistas

BGD GUEVARA S.A. CONTADORES PÚBLICOS AUDITORES

Cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías y con fundamento legal en las disposiciones emanadas de la Junta General de Accionistas de la **COMPAÑIA BGD GUEVARA S.A. CONTADORES PÚBLICOS AUDITORES**, me permito dar conocer el Informe de Comisario del periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2013

INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

1.- GESTION ADMINISTRATIVA

- Como resultado del examen, las transacciones registradas y los actos administrativos, en su caso, se ajustan a las normas legales, estatutarias y reglamentarias que determinan un buen manejo administrativo de la compañía.
- Las resoluciones y demás disposiciones emanadas por la Junta General de Accionistas han sido cumplidas a cabalidad por la Gerencia.

2.- CONTROL INTERNO

- Los controles internos implantados por la Administración, salvaguardan la integridad económica de los activos y obligaciones que permiten expresar la confiabilidad de las operaciones financieras desarrollados por los Administradores de la compañía durante el presente ejercicio.
- El registro de los activos, pasivos y patrimonio es correcto de acuerdo a las normas de contabilidad vigentes.

3.- CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES:

- Las obligaciones relacionadas con el impuesto a la renta e impuesto al valor agregado, retenciones en la fuente ATS, REDEP y demás obligaciones con el Servicio de Rentas Internas S.R.I, Superintendencia de Compañías, Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y otros entes de control, se presentan correctamente relacionadas y sustentadas dentro de las fechas establecidas por Ley y Reglamento.

4.- RESULTADOS OPERACIONALES

La revisión de los Estados Financieros se ha efectuado en base a la documentación entregada, la Compañía no se halla ejerciendo actividades económicas en el mercado nacional.

5.- OPINION

La Compañía no ha realizado actividades comerciales durante este ejercicio económico 2013.

Las disposiciones establecidas en el Art. 279 de la Ley de Compañías se han realizado de manera correcta, como el acceso libre y necesario a los libros contables y su análisis a las cuentas registradas.

Atentamente,



Ing. Elanie Ramírez Palma
COMISARIO